

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

La Nota N° 2136 del 10 de julio de 2012, mediante la cual el Departamento Ejecutivo Municipal diera ingreso al H. Concejo al Mensaje N° 192/2012 que propicia la autorización para proceder a la venta de un inmueble por el sistema de Concurso Privado de Precios; y

CONSIDERANDO:

Que por medio la Ordenanza N° 2016/2012 se autorizó la venta de algunos lotes ubicados en nuestro distrito, en particular el Artículo 1° de la normativa facultó al DEM para la venta del Lote N° 2 de la manzana E-4, y dispuso la afectación de los recursos obtenidos a la ejecución del Proyecto “Construcción Integral de la Manzana Institucional”;

Que en tal sentido el DEM por medio del Decreto N° 1171/2012 llamó a Licitación Pública Nacional N° 02/2012 con el objetivo de instrumentar el proceso de venta del inmueble; ello en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1700/2006, y modificatorias, que regula el régimen de compras, contrataciones y enajenaciones en esferas del Municipio local;

Que la apertura de sobres se llevó a cabo el día 19 de junio próximo pasado, acto al cual asistieron en representación de la Municipalidad de Recreo el Secretario de Gobierno y Recursos Humanos, la Secretaria de Hacienda y Administración y el Contador General, y dos ediles en representación del Honorable Concejo Municipal. Lamentablemente en dicho acto no se presentó ningún oferente por lo que se declaró desierta la Licitación;

Que como consecuencia de esta situación el DEM entiende recomendable rever el precio básico fijado para la venta, en el convencimiento de que el valor establecido de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-) resulta alto – quizás por encima del valor actual de mercado -, creyéndose conveniente disminuir dicho precio base en pesos veinte mil (\$ 20.000.-) y convocar a un Concurso Privado de Precios para ofrecerlo a la venta, como una forma más ágil de posibilitarla y con el fin de evitar dilaciones, ya que es intención del DEM y del H. Concejo vender lo más pronto posible el inmueble para contar con parte de los recursos que permitan concretar el inicio del Proyecto mencionado. Ello también teniendo en cuenta el incremento permanente que se manifiesta en los costos del rubro de la construcción;

Que respecto a lo expuesto en el párrafo anterior, cabe poner de manifiesto que la tasación realizada por dos inmobiliarias locales determinaron estimativamente – en su oportunidad - que el valor del inmueble oscilaría entre

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

pesos ciento veinte mil (\$120.000) y ciento sesenta mil (\$160.000.-), por lo que la disminución sugerida en este Proyecto de Ordenanza cuenta con el respaldo necesario;

Que a los efectos de dar publicidad al llamado a Concurso Privado de Precios, se publicaría en lugares públicos de la ciudad de Recreo, se difundiría en medios periodísticos orales y escritos locales y se informaría a negocios del ramo inmobiliario de la ciudad;

Que se juzga oportuno propiciar la actuación de una Comisión de Preadjudicación para el estudio de las Ofertas del Concurso Privado de Precios, siendo sus funciones el analizar aquellas que se presenten, y aconsejar al Intendente Municipal la adjudicación de la oferta que se considere más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Recreo. Dicha Comisión estará integrada por representantes del DEM y del Concejo;

Que esta iniciativa resulta adecuada a los fines de posibilitar la venta del inmueble en un plazo breve de tiempo, en la convicción de que un nuevo llamado a Licitación Pública no aseguraría la presentación de oferentes y significaría otro costo financiero importante a absorber por el Municipio en cuanto a la publicación del mismo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta, por el sistema de Concurso Privado de Precios, del Lote N° 2 de la manzana E-4 del Distrito Recreo, Departamento La Capital de acuerdo al informe de Catastro y al Plano de mensura y subdivisión registrado, en la Dirección de Catastro Departamento Topográfico al N° 120.607, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe en fecha 15/02/2000 al Tomo 625 P, Folio 622, N° 10414, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 10-10-00-139280/0007-6.

La publicación del llamado a Concurso Privado de Precios se hará en lugares públicos de la ciudad de Recreo por un espacio mínimo de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2.- El pliego del Concurso Privado de Precios contendrá las mismas formalidades que las del Pliego de Bases y Condiciones establecido para el

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

llamado a Licitación Pública N° 02/2.012, dispuesta por Decreto del DEM N° 1.171/2.012, excepto lo establecido respecto al precio base del inmueble el que para ésta oportunidad se fija en pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000.-).

ARTÍCULO 3.- Reúnase la Comisión de Preadjudicación para el estudio de las ofertas del Concurso Privado de Precios, siendo sus funciones el analizar aquellas que se presenten, y aconsejar al Intendente Municipal la adjudicación de la oferta que se considere más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Recreo.

La Comisión de Preadjudicación estará conformada, en representación del DEM, por el Secretario de Gobierno y Recursos Humanos y por la Secretaria de Hacienda y Administración del Municipio y, en representación del H. Concejo Municipal, por tres (3) Concejales designados de la Comisión de Preadjudicación durante el período 2012.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por mayoría en Sesión Extraordinaria N° 04/2012 del 11/07/2012.

Fdo.: Concejales Ana C. Oldrini –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago-Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL N° 2041/2012.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1195/2012 DEL 13/07/2012.